



CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES





- **ÍNDICE**
- **1.- Introducción**
- **2.- Normas de conducta**
- **3.- Auditorías**
- **4.- Vigencia**
- **5.- Consultas**



1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del Código de Conducta para Proveedores, es establecer y promover valores y comportamientos responsables en la relación laboral y profesional de nuestros Proveedores de materiales o servicios, en sus diferentes ámbitos de actuación

GABYL ocupa una posición relevante en la cadena de suministro de material eléctrico y de climatización, apoyando y facilitando la transición energética hacia una sociedad descarbonizada y sostenible.

GABYL está comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por las Naciones Unidas en 2015, así como en los 10 Principios del Pacto Mundial, mediante su Política de Responsabilidad Social y su Plan de Sostenibilidad 2025

GABYL entiende la sostenibilidad como un equilibrio entre su crecimiento económico y un impacto positivo en su entorno social y en el medioambiente. Para lograr este objetivo, GABYL dispone de políticas de gestión que afectan a todos los ámbitos de la empresa, incluyendo la compra de cualquier material o servicio.

GABYL, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en su cadena de valor, decide trasladar los criterios de sostenibilidad a quienes le suministran bienes o servicios, mediante el cumplimiento de las Normas de Conducta que se detallan en el siguiente capítulo y que se clasifican en 3 apartados:

- Las relacionadas con los Empleados del Proveedor
- Las relacionadas por la vinculación con GABYL
- Las relacionadas con el Medioambiente

2.- NORMAS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

2.1.- EN RELACIÓN CON SUS PROPIOS EMPLEADOS

Todo proveedor de GABYL deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, las siguientes normas:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios internacionales de aplicación en el referido ámbito. Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación y convenios internacionales aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral. El proveedor debe favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad, así como formar a sus empleados en materia de salud, seguridad y bienestar en el trabajo, de modo que se vele por su seguridad y la de aquellas personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.



- Respetar y promover los derechos humanos, con especial atención a las libertades y derechos de grupos vulnerables como comunidades indígenas, mujeres, niños y minorías étnicas, entre otros, y promover la extensión de este respeto a los proveedores y al resto de los grupos de interés.
- Garantizar la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de sus profesionales, sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.

2.2.- EN SU RELACIÓN CON GABYL

Todo proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación y convenios internacionales de aplicación, así como con los compromisos derivados de las relaciones comerciales que mantenga con GABYL. Asimismo, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea. El proveedor llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo de manera expresa, los siguientes principios:

- Respetar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de acuerdo con los valores y principios de GABYL en su relación con sus competidores y restantes sujetos intervinientes en el mercado.
 - Conocer a sus propios proveedores, realizando la debida diligencia que garantice la reputación de GABYL y la integridad de la cadena de suministro.
 - Mantener un comportamiento acorde a los principios de actuación contenidos en este Código en todas sus operaciones comerciales con GABYL.
 - Evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés en sus relaciones comerciales. En ese sentido, serán identificadas y resueltas cualquier situación de esta naturaleza, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
 - No realizar o aceptar ningún tipo de regalo, préstamo, favor o compensación a personas de GABYL con la excepción de aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico y que respondan a los usos de cortesía habituales.



- No ejercer prácticas comerciales irregulares, incluidas aquellas que supongan una manipulación de precios u otras que vayan en contra de la libre competencia.
- No divulgar ni utilizar indebidamente información interna, confidencial o secreta obtenida con motivo de la relación con GABYL.
- No permitir ninguna forma de soborno a autoridades u otros terceros, ni realizar ningún tipo de actuación que pudiera derivar en la obtención de un beneficio ilícito propio, para terceros o para GABYL, ni influir de manera indebida en sus relaciones comerciales, administrativas o profesionales tanto con GABYL como con otras entidades ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.
- Fomentar el compromiso hacia la adquisición responsable en sus procesos de aprovisionamiento.
- Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de GABYL, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma.
- Establecer mecanismos que aseguren la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa de transparencia corporativa internacional, nacional y/o local.
- Garantizar en todo momento el derecho a la protección de datos personales de sus empleados y de las personas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Implementar las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que, tanto la información de tipo digital, como la de tipo documental, cuentan con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo en materia de seguridad.
- Evitar el uso de materias primas que incumplan los requisitos de la Guía de Diligencia Debida de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para las cadenas de suministros responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo, o de normativa o legislaciones nacionales similares si procede

2.3.- EN SU RELACIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE

El proveedor fomentará los criterios de respeto y responsabilidad medioambiental de GABYL y en particular respetará de manera expresa las siguientes normas de conducta en relación con el medioambiente:

- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Integrar en la actividad de la organización criterios de economía circular, como son el análisis del ciclo de vida, el uso sostenible de los recursos, el ecodiseño, la extensión de la vida de los activos y la minimización y gestión de residuos.
- Garantizar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar y, en su caso, corregir, las posibles afecciones a los hábitats y especies, protegiendo la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Aplicar criterios ambientales en la contratación y seguimiento de sus proveedores, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.



3.- AUDITORÍAS

GABYL velará por la aplicación sistemática del Código de Conducta para Proveedores, pudiendo solicitar auditorías para la comprobación de su cumplimiento.

4.- VIGENCIA

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Será revisado periódicamente y estará actualizado en el Departamento de Compras. Este documento está en vigor desde el 19 de Septiembre de 2.022, fecha en la que se aprobó por el Consejo de Administración.

5.- CONSULTAS

Para cualquier consulta relativa al Código de Conducta para Proveedores, deberán dirigirse al Departamento de Compras